



Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Danasu Rojas Quimbayo
Causante	Luis Alberto Rojas Rodríguez (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2020 00036 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Trece (13) de febrero de dos mil veinte (2020)

Se **INADMITE** el escrito de apertura sucesoria interpuesta por **Danasu Rojas Quimbayo**, para que la parte interesada subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, allegando copia del escrito de subsanación para el archivo y los respectivos traslados, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Debe adecuar el poder y la demanda toda vez que debe dirigir la demanda contra herederos determinados e indeterminados del señor Luis Alberto Rojas Rodríguez (q.e.p.d)
- No identificó a los demandantes, incluyendo domicilio (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).
- Debe indicar la dirección electrónica de la parte interesada (Arts. 82.10, 90.1 y 488.3 CPG).
- Suscríbase el escrito demandatorio, por quien se aduce ser la apoderada.

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada la demanda con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

12 del 14 FEB 2020

AYELETH PATIÑO PADILLA

Secretaria